

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14558.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-025-B-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Que el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, Ordenanza N° 12028, en su Artículo 12º), establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de la multa. Asimismo, manifiesta que el valor del mismo será determinado por una ordenanza especial.

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de Bibliotecas Populares, Sociedades Vecinales y Programa Jóvenes Emprendedores, entre otros.

Que se sancionó la Ordenanza N° 14006 que fija el valor del módulo como unidad de medida en su Artículo 1º), modificado por la Ordenanza N° 14208 en el año 2021, estableciendo un valor de \$20 (pesos veinte). En dicha norma se establece un valor fijo para el módulo genérico, aunque no se establece medio de actualización alguno.

Que de acuerdo al informe técnico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a Nivel general el índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 7,8% (siete coma ocho por ciento) en mayo del año 2023, y acumuló una variación de 42,2% (cuarenta y dos coma dos por ciento) En la comparación interanual, el incremento alcanzó el 114,2% (ciento catorce coma dos por ciento), razón por la cual es preciso actualizar el valor del módulo.

Que tanto las contravenciones ambientales como las de tránsito cuentan con una unidad de medida de actualización automática, que otorgan razonabilidad a las mismas. No sucede lo mismo con los módulos, cuya actualización únicamente es posible modificando mediante nuevas normas el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14006.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º):** FÍJASE que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un litro de nafta súper, según el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Neuquén. Para el segundo semestre del año 2023 el porcentaje a aplicar será del 20% (veinte por ciento) y a partir del primer semestre del año 2024 el porcentaje aplicable será del 25% (veinticinco por ciento) sobre la referencia indicada en el párrafo anterior.-".-

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 1º) BIS a la Ordenanza N° 14006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º) BIS:** El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del módulo tomando como referencia el valor del litro de nafta súper del primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial Municipal y en el Sitio Web Oficial del Municipio.-".-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-025-B-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14558	/ 2023
Premulgada por Decreto N°	0909	/ 2023
Expte. N°	CD-025-B-2023	
Obs.:		